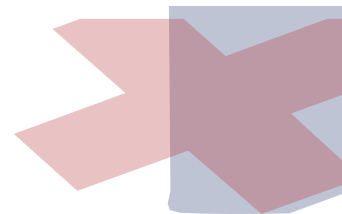




Hospital Local
Cartagena
de Indias



**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE
PARA LA VIGENCIA 2025**

**VERÓNICA GUTIÉRREZ DE PIÑERES MORALES
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

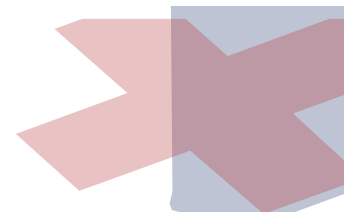
Cartagena de Indias, marzo 12 de 2026

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 *Tel:* (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local Cartagena de  de



INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002, relacionada con el derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente al uso de programas de computador (software). Asimismo, presenta una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad para garantizar el respeto de dichos derechos, así como los resultados de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno sobre el manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de dicha evaluación.

En particular, la Circular 17 de 2011 establece, en su objetivo y alcance, que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor dispondrá en su página web un formulario para la recepción de la información relacionada con el licenciamiento de software, el cual deberá diligenciarse hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, con el fin de que las entidades realicen el respectivo reporte. Para la vigencia 2025, este plazo resulta aplicable.

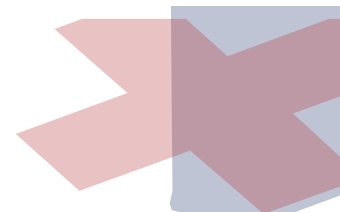
En concordancia con lo anterior y con las directrices definidas en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, el presente informe detalla los resultados de la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre uso de software, incorporando un análisis de las prácticas implementadas por la Entidad y las recomendaciones orientadas a asegurar la conformidad con la normativa vigente.

OBJETIVO

Verificar, para la vigencia 2025, el grado de cumplimiento institucional en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como de las disposiciones relacionadas con la adquisición y uso de programas de computador (software) debidamente licenciados por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de identificar hallazgos y formular recomendaciones que faciliten la toma de decisiones y la adopción de acciones correctivas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

ALCANCE

Verificar que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con corte al 31 de diciembre de 2025, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo y que disponga de controles adecuados y efectivos que garanticen el cumplimiento de las Directivas Presidenciales Nos. 01 de 1999 y 02 de 2002, así como de la Circular 17 de 2011, en lo relacionado con la normativa sobre la adquisición y uso de software legalmente licenciado.



Ley 87 de 1993, Directiva Presidencial 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Circular No 04 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, Circular No. 012 de 2007 de la DNDA, Circular Externa 027 de 2023 Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017, Resolución 1519 de 2020, Ley 2195 2022.

METODOLOGIA

Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, se tomó como insumo principal el informe presentado por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, aplicando como metodología la respuesta dada a cada uno de los interrogantes establecidos en la Circular N° 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA. Una vez recibida la evidencia y soporte de la gestión, de conformidad a los parámetros antes definidos, se procede a su verificación y validación en el aplicativo de la DNDA.

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Con base en la información reportada por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2025, la Entidad cuenta con un total de doscientos cincuenta y un (251) equipos, los cuales se detallan en el archivo anexo.

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LICENCIADOS?

Con base en la verificación aleatoria realizada a partir de la información y del inventario de software reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, se evidenció el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor, específicamente en lo relacionado con el licenciamiento de software. En este sentido, se constató que el software instalado en los equipos de cómputo de la entidad cuenta con las respectivas licencias que acreditan su uso legal.

Lo anterior se sustenta en los controles establecidos por la Entidad, mediante los cuales la instalación de aplicaciones en las estaciones de trabajo se encuentra restringida exclusivamente al personal del grupo de administración de la Oficina de Tecnologías de la Información, quienes cuentan con los privilegios y credenciales de administrador requeridos para la ejecución de dicha actividad.

Adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información realiza el monitoreo permanente del software instalado en los equipos institucionales, con el fin de identificar aplicaciones maliciosas o catalogadas como potencialmente riesgosas para la seguridad de la información de la entidad. De igual forma, el firewall institucional dispone de perfiles de navegación configurados a través de herramientas de control, que permiten restringir el acceso a sitios web o

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 *Tel:* (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias 



aplicaciones no autorizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, fortaleciendo así las medidas de seguridad informática y el cumplimiento de las políticas institucionales.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTAN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

En el marco del Modelo de Seguridad de la Información, la entidad ha definido directrices para la administración y control de accesos a los equipos de cómputo. En este sentido, cada equipo cuenta con dos tipos de cuentas: una cuenta con privilegios de administrador y una cuenta de usuario final. La cuenta de administrador es gestionada exclusivamente por el Área de Tecnologías de la Información, y se utiliza para la instalación, configuración, actualización y mantenimiento de los diferentes aplicativos y programas utilizados en la ESE HLCl, tanto licenciados como de código abierto (Open Source).

Por su parte, la cuenta de usuario final, asignada a los funcionarios, se encuentra restringida únicamente a la ejecución de las aplicaciones previamente instaladas y autorizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, sin privilegios para realizar instalaciones o modificaciones en la configuración del sistema. Como parte de los controles implementados, se establece la restricción para la instalación de software no autorizado, medida que contribuye a preservar la integridad, disponibilidad y seguridad de los sistemas de información.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El software y los equipos tecnológicos que son dados de baja en la entidad siguen un proceso definido, con el fin de garantizar una adecuada gestión y control de los activos tecnológicos. Este proceso se desarrolla mediante un procedimiento formal que contempla las siguientes actividades:

Verificación del equipo tecnológico: Se realiza una evaluación del estado del equipo a nivel de hardware y software, con el propósito de determinar sus condiciones operativas. Con base en los resultados de esta revisión, se emite el respectivo concepto técnico que sustenta la baja del equipo, considerando fallas, obsolescencia o limitaciones funcionales identificadas durante el proceso de diagnóstico.

Diligenciamiento del formato oficial: Se completa el formato establecido por la entidad, en el cual se registran las placas, características técnicas y demás datos de identificación de los equipos que serán dados de baja.

Registro fotográfico: Se realiza el registro fotográfico de los equipos objeto de baja, con el fin de garantizar su correcta identificación y respaldo documental.

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias 



Remisión de la solicitud: La solicitud es enviada al área de Recursos Físicos – Almacén, dependencia responsable de gestionar el proceso de baja y la disposición final de los activos tecnológicos.

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Para llevar a cabo el seguimiento, se analiza la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, responsable de administración del sistema y, se consultaron los contratos relacionados con el licenciamiento de software. El resultado de la labor adelantada es el siguiente:

MECANISMOS DE CONTROL SOFTWARE ILEGAL

Con el propósito de garantizar la seguridad de la información y el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, la Entidad ha implementado un mecanismo principal de control basado en la asignación restringida de privilegios administrativos. Este mecanismo tiene como objetivo limitar la instalación de aplicaciones de terceros y asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con el uso de software autorizado.

En este sentido, únicamente el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con credenciales de administrador que les permiten realizar la instalación de aplicaciones en las estaciones de trabajo. Esta medida evita que los usuarios finales instalen programas sin la debida autorización institucional.

Adicionalmente, desde dicha oficina se realiza el monitoreo permanente de software malicioso o catalogado como riesgoso para la Entidad. De igual manera, el firewall institucional cuenta con perfiles de navegación configurados mediante herramientas de control que restringen el acceso a páginas web y aplicaciones no autorizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

En consecuencia, la Entidad cumple con la definición e implementación de mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de programas o software no autorizados por parte de los usuarios de los equipos, independientemente de si se trata de personal de planta o contratistas.

CUMPLIMIENTO CIRCULAR 17 DE 2011-DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

Al respecto, la Oficina de Control Interno dio respuesta el día 13 de marzo de 2026, al cuestionario que la Dirección Nacional de Derecho de Autor dispuso en su página web, recibiendo a través de correo electrónico de la misma fecha, confirmación del envío de la información.

Las preguntas fueron las siguientes, cuyas respuestas se extractaron del presente informe:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 *Tel:* (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias 



- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor, específicamente en lo relacionado con el uso de software legal en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Se evidenció que la Entidad cuenta con un inventario debidamente actualizado de los equipos de cómputo identificados. Asimismo, se constató que los programas de software instalados se encuentran debidamente licenciados y que se han implementado mecanismos de control y protección orientados a prevenir la instalación y el uso de software que no cumpla con las condiciones establecidas en las respectivas licencias por parte de funcionarios, contratistas y demás usuarios autorizados.

Igualmente, la Entidad dispone de herramientas y controles que garantizan el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

De otra parte, se verificó que la validación en el aplicativo dispuesto por dicha entidad se realizó de manera oportuna, obteniéndose el certificado correspondiente, el cual se anexa al presente informe.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que las acciones adelantadas desde el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información contribuyen de manera efectiva a la prevención del uso indebido de software y al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con derechos de autor. Asimismo, se evidencia la existencia de una política de seguridad informática que establece, entre otras medidas, la prohibición expresa de instalar software no autorizado.

RECOMENDACIONES

Mantener y fortalecer las acciones orientadas a prevenir el uso inadecuado de los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizando su correcta administración, control y aprovechamiento.

Fortalecer los mecanismos de socialización de lineamientos, normas y políticas institucionales, con el propósito de asegurar que los usuarios conozcan y comprendan los controles establecidos, especialmente en lo relacionado con el licenciamiento de software y el cumplimiento de las políticas de seguridad digital.



**Hospital Local
Cartagena
de Indias**

Establecer y consolidar una programación de revisiones periódicas, de carácter aleatorio, que permita verificar que los programas instalados en los equipos correspondan a aquellos debidamente adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental de dichas actividades mediante los registros respectivos.

Actualizar el procedimiento de renovación tecnológica de la ESE HLCl, con el fin de garantizar su alineación con las necesidades actuales de la Entidad y con los lineamientos normativos vigentes.

Teniendo en cuenta que en la documentación del proceso no se evidencian lineamientos que permitan corroborar la respuesta relacionada con el destino final del software y hardware dados de baja en la Entidad, se recomienda evaluar la posibilidad de documentar el procedimiento de baja de software y hardware en la ESE HLCl. Lo anterior, con el fin de fortalecer el registro de evidencias que demuestren el cumplimiento de los lineamientos normativos y contar con soportes formales que permitan verificar la realización o no de dichas acciones.

VERÓNICA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
Jefe Oficina de Control Interno
ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias 